

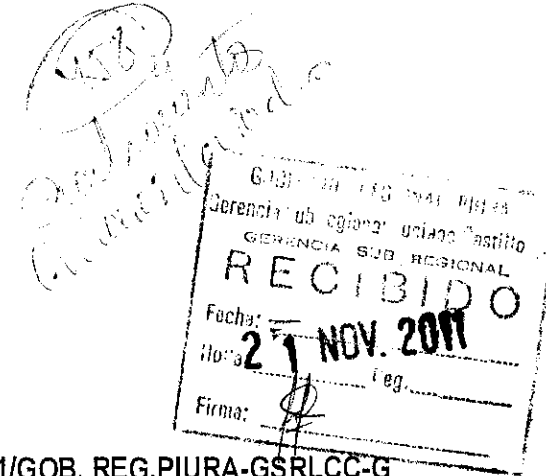
REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV 2011



VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 297-2011/GOB-REG-PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Septiembre del 2011, el Informe N° 105-2011/GRP-401000-401400-401420-RLQM de fecha 26 de Octubre del 2011 de la Ing. Residente de la Obra, el Informe N° 090-2011/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 03 de Noviembre del 2011 del Ing. Supervisor de la Obra, Informe N° 407-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Noviembre del 2011 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 108-2011/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Noviembre del 2011 del Director Sub Regional de Infraestructura y el Informe N° 489-2011/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Noviembre del 2011 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la Obra: "CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 297-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se otorgó la ampliación de plazo N° 02 por Treinta y Un (31) días calendarios, para la ejecución de la Obra: "CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA" los cuales quedaron comprendidos desde el 26 de septiembre al 27 de Octubre del 2011;

Que mediante Informe N° 105-2011/GRP-401000-401400-401420-RLQM, de fecha 26 de Octubre del presente año la Ingeniera Residente, solicita ampliación de plazo N° 03 por Treinta (30) días calendarios amparada en el ítem 8.6 de la Directiva N° 016-2006/GGR-GRI-SGRNS, que rige la ejecución de obras por Administración Directa, por causas no atribuibles a la Dirección de la obra, por los motivos que se señala en dicho informe, como son la paralización de obra por falta de disponibilidad de terreno, considerando que el canal que se está ejecutando, es un canal en uso, por el cual los agricultores riegan sus cultivos sembrados en forma periódica;

Que según Informe N° 090-2011/GRP-401000-401400-401420-CMM, de fecha 03 de Noviembre del presente año el Ing. Cesar Montalbán Supervisor de la Obra recomienda procedente la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por la Ing. Residente de la Obra por treinta días calendarios, por lo que se debe emitir la resolución pertinente;

Que, según Informe N° 407-2011/GRP-401000-401400-401420, de fecha 09 de Noviembre del 2011 el Ing. Víctor Ayala Bayona Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones concluye en su informe declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendarios;

Que, según Informe N° 108-2011/GRP-401000-401400, de fecha 09 de Noviembre del 2011 el Ing. Martín Saavedra More Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que es procedente declarar la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendarios y se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 489-2011/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Noviembre del 2011 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta lo siguiente :

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



372

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 NOV 2011

- Que, a lo petitionado por la Ingeniero Residente de Obra, se tiene que la causal invocada en la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por Treinta (30) días calendarios, se encuentra tipificada en el ítem 8.6: Ampliaciones de Plazo, inciso a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Sub Dirección de Obras de la Entidad, de la Directiva N° 016-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNS. Asimismo la Ingeniero Residente de Obra al solicitar la ampliación de plazo ha cumplido con el procedimiento establecido en el inciso b) de la citada Directiva, en consideración que alcanza las anotaciones de cuaderno de obra que a su criterio ameritan la ampliación de plazo solicitada.
- Que, teniendo en consideración los Informes del Supervisor de la Obra; Sub Director de la unidad de Obras y Liquidaciones y Director Sub Regional de infraestructura opina se debe declarar procedente la ampliación de plazo N° 03 en 30 días calendarios, teniendo en consideración que las paralizaciones señaladas afectan al calendario de avance de obra vigente, por lo cual se debe tener presente la Resolución N° 297-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Setiembre del 2011, plazo que comprenderá a partir del 28 de Octubre al 27 de Noviembre del 2011.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el Informe precedente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR con eficacia anticipada LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por Treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la Obra: "CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA" los cuales quedan comprendidos desde el 28 de Octubre al 27 de Noviembre del 2011; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 NOV 2011

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Calloña

CPC. Luis Garayzar Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

